



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

PÁGINAS DE ÉTICA PROFESIONAL

Página No. 9. RESPONSABILIDAD ÉTICA EN EL CUIDADO DE ENFERMERÍA

Autora*: Hna. María Cecilia Gaitán Cruz

Una mirada histórica al ejercicio de la Enfermería desde los orígenes de la humanidad, evidencia que el cuidado de la vida y de la salud en sus dimensiones individuales y colectivas, son la esencia de la profesión; el cuidado en tanto la urdimbre de la enfermería, ha trascendido los principios de la ley natural y la deontología y se ha adentrado en la convicción de la ética de responsabilidad.

Desde las culturas más primitivas con su saber instintivo, lo mismo que en las modernas y su saber científico y tecnológico y en las sociedades organizadas por ley natural o por sistemas políticos y de regulación social post modernas; en todas ellas ha estado presente el cuidado de sí mismo y por extensión el cuidado hacia los demás, sin importar las ideologías, religiones o sexo. La necesidad de proteger nuestra condición humana y normativa es una categoría que ha acompañado la existencia de los seres, mujeres y hombres, desde su génesis misma.

Se pretende en este escrito mostrar la enfermería como una profesión que se dedica al acto del cuidado, tanto en términos biológicos, sociales y humanísticos como normativos, y la responsabilidad ética que implica el mismo; esto es, la enfermería como expresión que reivindica la fuerza moral que caracteriza la profesión.

El ejercicio profesional de enfermería tiene su expresión en el cuidado, como lo plantean las teoristas Watson y Benette entre otras, de igual manera lo comparte y retoma el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, en el Proyecto de ley por el cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio profesional de enfermería, Art. 3.

De acuerdo con la concepción del Tribunal **(1)**, cuidar representa una variedad de intervenciones para conservar y mantener la vida, prevenir la enfermedad, participar en los cuidados de curación, rehabilitación, cuidados paliativos y alivio del dolor, que se inician y engloban en la comunicación y relación interpersonal humanizada; en razón a que es la persona, su vida, dignidad, historia social, necesidades y derechos, el sujeto de cuidado **(2)**, la autenticidad, el respeto a la originalidad y credibilidad mutuas, la libertad, las actitudes de escucha y comprensión, la empatía para penetrar en la intimidad, el respeto a las prácticas



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

culturales, creencias, costumbres y tradiciones, los modos de percibir el proceso salud –enfermedad, son características del cuidado.

Cuidar es una experiencia de vida, de interacción recíproca e integral que guía el conocimiento y la práctica de enfermería, **(3)** que se fundamenta en las teorías y tecnologías y en los conocimientos actualizados de las Ciencias Biológicas, Sociales y Humanísticas. Cuidar exige una vivencia tanto individual como colectiva, cuidar es darse a los otros, pero también darse a uno mismo. Es una vivencia puesto que es un acto y para que exista tal, debe existir un agente que lo realice y otro u otros que lo reciben; cuidar es una experiencia que se escenifica en el mundo de la vida de una manera intencional. Por esto en el cuidar también se cuida quien cuida, pues el otro como yo es un ser que vive en lo mismo y de lo mismo, el otro es una extensión de mí, y yo soy el otro del otro; todos somos un momento del mundo y existimos en lo percibido del mismo, por esto el cuidado en general y en la enfermería en especial, son una manifestación de la intersubjetividad humana, así lo deja ver Foucault, en la Historia de la Sexualidad: “La inquietud de sí”. “La cura de sí aparece pues intrínsecamente ligada a un servicio de almas que comprende la posibilidad de un juego de intercambio con el otro y de un sistema de obligaciones recíprocas”.

Esto significa que, si bien el cuidado es preocupación biológica – somática, también es cierto que el cuidado trasciende los límites de la corporalidad para llegar a los terrenos de la moralidad y la solicitud; quien cuida además imprime en el cuidado parámetros de dignidad, de respeto, de confianza, entre otros, en la interacción cuidador-cuidado. Por su razón ontológica implica y compromete, en una ética de la responsabilidad, que trasciende la ética del mandato y la obediencia que genera una noción de ley natural; y la ética contractual que implica relaciones recíprocas de derechos y deberes frente a los valores de una sociedad **(4)**; esta ética deontológica es la de los Códigos de las profesiones la cual se percibe en los Artículos 20 y 21 de la ley 266 de 1996 **(5)**, y en el Proyecto de ley, por el cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería. **(6)**

Prieto de Romano define la responsabilidad como la obligación moral que se acepta cuando se adquiere un compromiso, es inherente a la profesión, cargo o rol que se desempeña e implica rendir cuentas de las acciones y responder por las consecuencias éticas y legales de las mismas. La responsabilidad lleva implícita la capacidad de decidir y actuar con autonomía y libertad, tiene además como implicación intrínseca el proteger los derechos fundamentales de la persona, siendo el primero de ellos el derecho a la vida. **(7)**



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

“La responsabilidad es una condición inexcusable de la naturaleza humana” **(8)**; vivir humanamente es responder por los propios actos, reconocer y aceptar las consecuencias de un acto realizado libremente, como expresión de autonomía de la persona y de la convicción y vivencia de principios; es diferente a responder como una expresión de deber frente a; o porque existe una sanción civil y penal, esto podría convertirse en un ejercicio profesional defensivo.

La responsabilidad ética es una programática de vida, la razón de la actuación humana en horizonte de plenitud. Si es preciso un marco ontológico sobre el cual se oriente el actuar humano, que toma cuidado de sí mismo, que reconoce en totalidad a un sí mismo en otro, entonces cabe afirmar que es este autorreconocimiento del otro como ser de solicitudes y necesidades, el centro y razón de cuidar, en el que se afirma una relación SER – ÉTICA. Estas dos dimensiones hacen emerger el principio radical de solidaridad, que se entiende como el cuidar del otro con sus bondades, precariedades, limitaciones y solicitudes en la radicalidad del compromiso.

Ahora bien, la responsabilidad no es un valor moral que se manifiesta sólo desde la intención, este valor exige el darse corporal de los individuos y en este caso, de los profesionales de enfermería, entregarse al otro corporal desde sus debilidades, desde sus patologías, pero muy especialmente desde su ánimo.

Las razones para una ética de responsabilidad y compromiso en el cuidado, se fundamentan en:

- El valor de la vida y de la salud de los seres humanos. Quien se ha formado como profesional de enfermería, se ha preparado para el cuidado del otro (a) que contiene el cuidado de la vida y de la salud.
- La propia conciencia y coherencia de vida, o lo que podría resumirse en autonomía ética; es decir, en reconocerse como sujeto de juicio, de humanidad y de compromiso.
- El derecho que reclama la sociedad de una actuación ética, que se afirma y realiza en la dimensión propia del acto de cuidado.
- La situación actual del país; enfermería debe ayudar a abrir un espacio para un nuevo diálogo, demostrando que el cuidado de enfermería tiene una dimensión renovadora y de esperanza.
- La responsabilidad y compromiso ha de ser una convicción al actuar ante la realidad práctica que cotidianamente el profesional de enfermería tiene que enfrentar y en la que se destaca:



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

- El cuidado de los individuos y colectivos desde la concepción del ser humano, durante todas las etapas del desarrollo y hasta la muerte. El profesional de enfermería actúa como defensor de las personas, abogando por su bienestar, intereses y cuidados de salud seguros **(9)**; cuando se presentan situaciones de maltrato físico y psicológico, tratos crueles, inhumanos, degradantes, discriminatorios, tratamientos innecesarios, incorrectos, forzados, sin consentimiento informado, cuando se oculta la verdad y se invade la intimidad y privacidad, se experimenta, controla o modifica su comportamiento, se utiliza para investigaciones científicas a personas privadas de la libertad, grupos minoritarios o miembros de las fuerzas armadas que no hayan o puedan otorgar libremente su consentimiento.
- Los avances y la tecnología en salud, en que las posibilidades que se abren a la investigación y a la experimentación son infinitas gracias al potencial de la inteligencia humana pero que, al buscar la ciencia por sí misma, se cuestionan los fundamentos de la vida, la dignidad y los derechos de las personas.
- Una sociedad multicultural con diversas religiones, sistemas de creencias y valores culturales y pluralismo moral.
- El panorama actual y futuro de la salud, en calidad de atención, cobertura, accesibilidad geográfica y cultural, repercusiones en los costos por la recesión económica y el ajuste fiscal, la reducción del paquete de servicios de las E.P.S al mínimo, la clientelización del seguro de los Municipios con las A.R.S, los perfiles epidemiológicos de la población y la violencia y conflicto armado.
- Las relaciones con las colegas y el equipo humano de trabajo, en donde el respeto mutuo, el diálogo, la comprensión, la coordinación para la toma de decisiones adecuadas y oportunas en beneficio de las personas que cuida, han de privilegiarse.
- Las organizaciones gremiales y profesionales y a las instituciones, para poder ponderar, decidir y actuar en cada situación con lealtad y coherencia, así como para tener la entereza en las decisiones cuando la ética personal es contraria a las normas de la institución.
- Las condiciones de logística para el ejercicio de la enfermería, sin los requisitos básicos de: personal indispensable, infraestructura física, dotación, procedimientos técnico – administrativos, registros para el sistema de información, transporte, comunicaciones, auditoría de servicios y medidas de seguridad para el personal, condiciones socioeconómicas de trabajo, clima



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

organizacional y ambiente laboral que ponen en riesgo a las personas, la calidad humana y técnica del cuidado y la capacidad del profesional.

Para el profesional de enfermería vivir la ética de responsabilidad y compromiso, es necesario hacerlo desde actos pequeños, intencionados y que se constituyan en una forma de vida del ejercicio cotidiano de la profesión, como hábito permanente de una ética de virtud.

Se ha incursionado sobre la naturaleza del acto del cuidado de enfermería que, por su razón ontológica, implica una ética de responsabilidad, trascendiendo la ética de la Ley natural y la de los derechos y deberes. Esta obligación moral, expresión de autonomía y libertad humanas reconoce y se compromete con la vida.

Autora*: Hna. María Cecilia Gaitán Cruz. Magistrada, Vicepresidente Tribunal Nacional Ético de Enfermería, 1997 a 2004.

BIBLIOGRAFÍA

1. TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA, Proyecto de Ley por el cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad ética para el ejercicio profesional de Enfermería 5ª. Versión 2002.
2. GARZÓN ALARCÓN, Nelly. Ética en el cuidado de Enfermería. EN: Dimensiones del Cuidado Facultad de Enfermería. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998, p. 76
3. SÁNCHEZ, Beatriz. Fenomenología un acto de indagación para el Cuidado de Enfermería. EN: Cuidado y Práctica de Enfermería. Facultad de Enfermería. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2000.
4. GRACIA GUILLEN, Diego. Pasado presente y futuro de la Ética. EN: Congreso de Bioética de América Latina y del Caribe, Memorias. Bogotá, 1998.
5. ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA, Ley 266 de 1996.
6. BOTERO BERNAL, José Fernando. Concepto Biojurídico del Estatuto Disciplinario Ético Profesional de Enfermería. Tribunal Nacional Ético de Enfermería 2000.
7. PRIETO DE ROMANO, Gloria Inés. “Responsabilidad ética del ejercicio profesional, Seminario” Responsabilidad del ejercicio de los profesionales del



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Sector Salud, frente a los sujetos de Cuidado. Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales. Bogotá 2002

8. GRACIA GUILLEN, Diego. Investigación y Justicia Sanitaria. Ética y Vida 4°. Santafé de Bogotá: Búho, 1998.
9. FRY, Sara T. La Ética en la Práctica de Enfermería. Guía para la toma de decisiones. Ginebra, Suiza: Consejo Internacional de Enfermeras, 1994.